

El Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública

Jhony A. García Llontop

Coordinador del Equipo de Estudios e Innovación en Gestión Pública
Secretaría de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros
Perú

Los Sistemas Administrativos según la LOPE

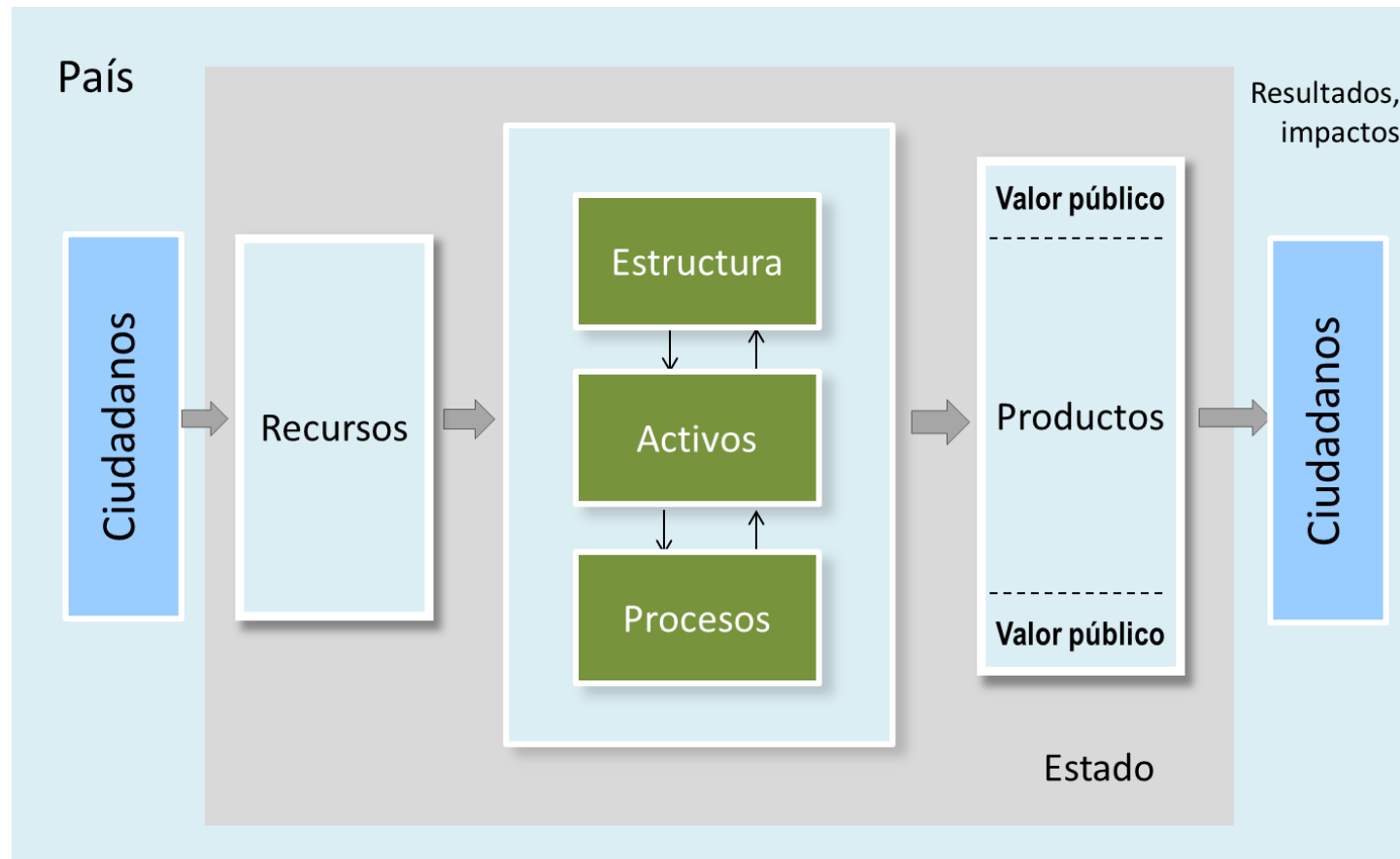
Los Sistemas son los conjuntos de **principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos** mediante los cuales **se organizan las actividades** de la Administración Pública que requieren ser realizadas **por todas o varias** entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. **Dos tipos:** Administrativos y Funcionales.

Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad **regular la utilización de los recursos** en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

El Poder Ejecutivo es responsable de regular y operar los Sistemas.

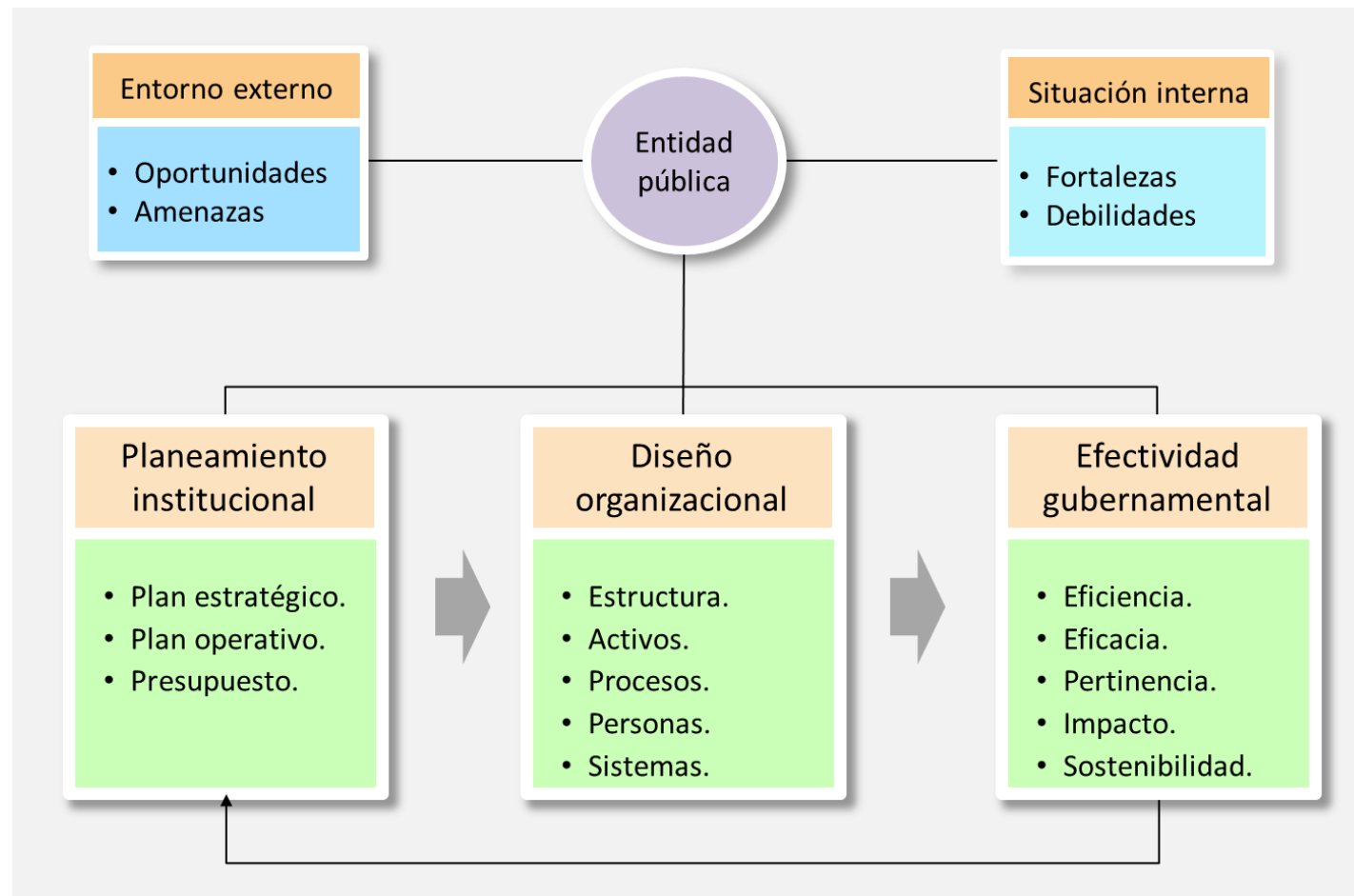
El diseño organizacional en el marco del modelo de gestión para resultados

El Estado transforma los recursos en productos, generando valor público que se expresa en los resultados e impactos positivos sobre la calidad de vida de la población.

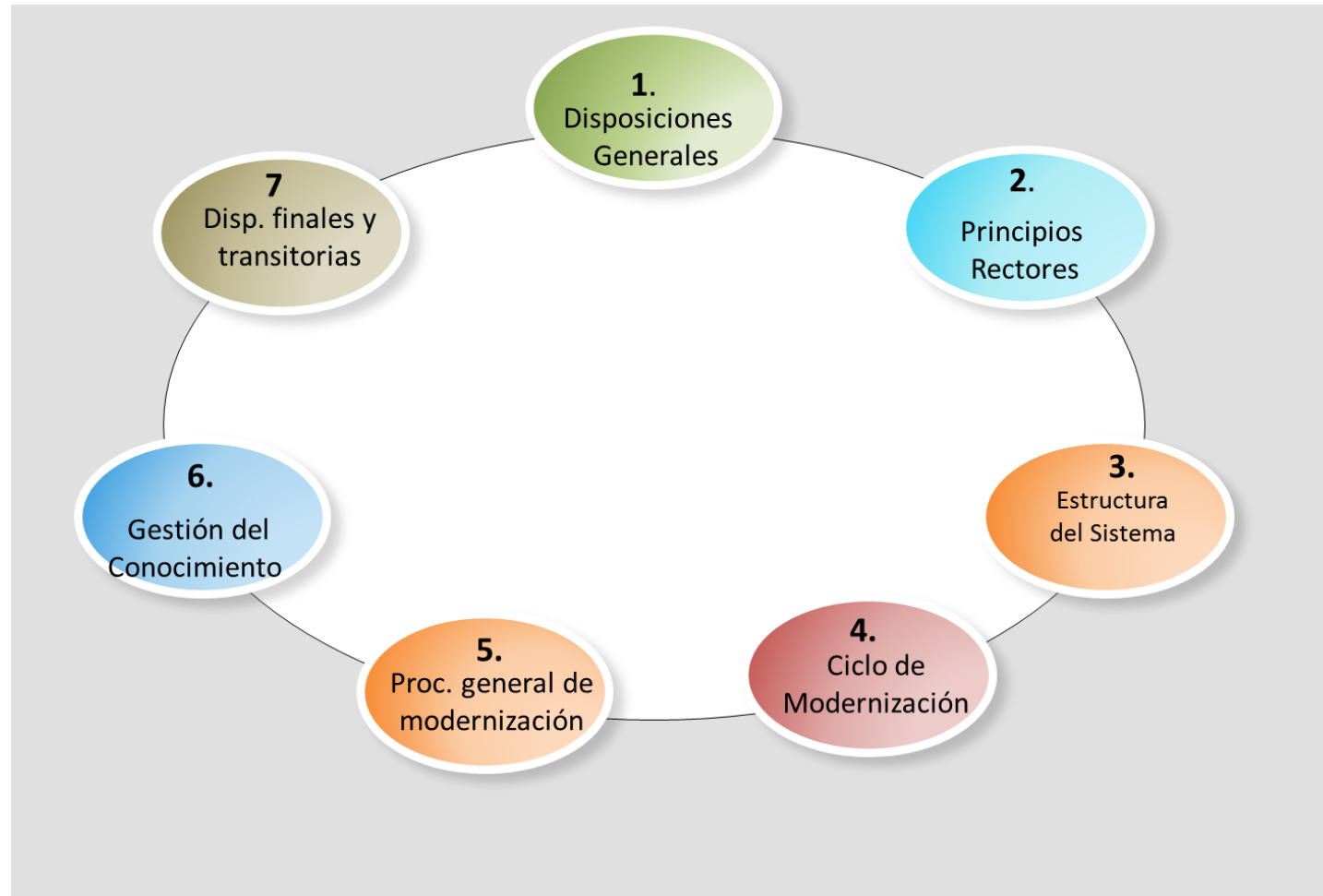


El diseño organizacional en el marco del modelo de gestión para resultados

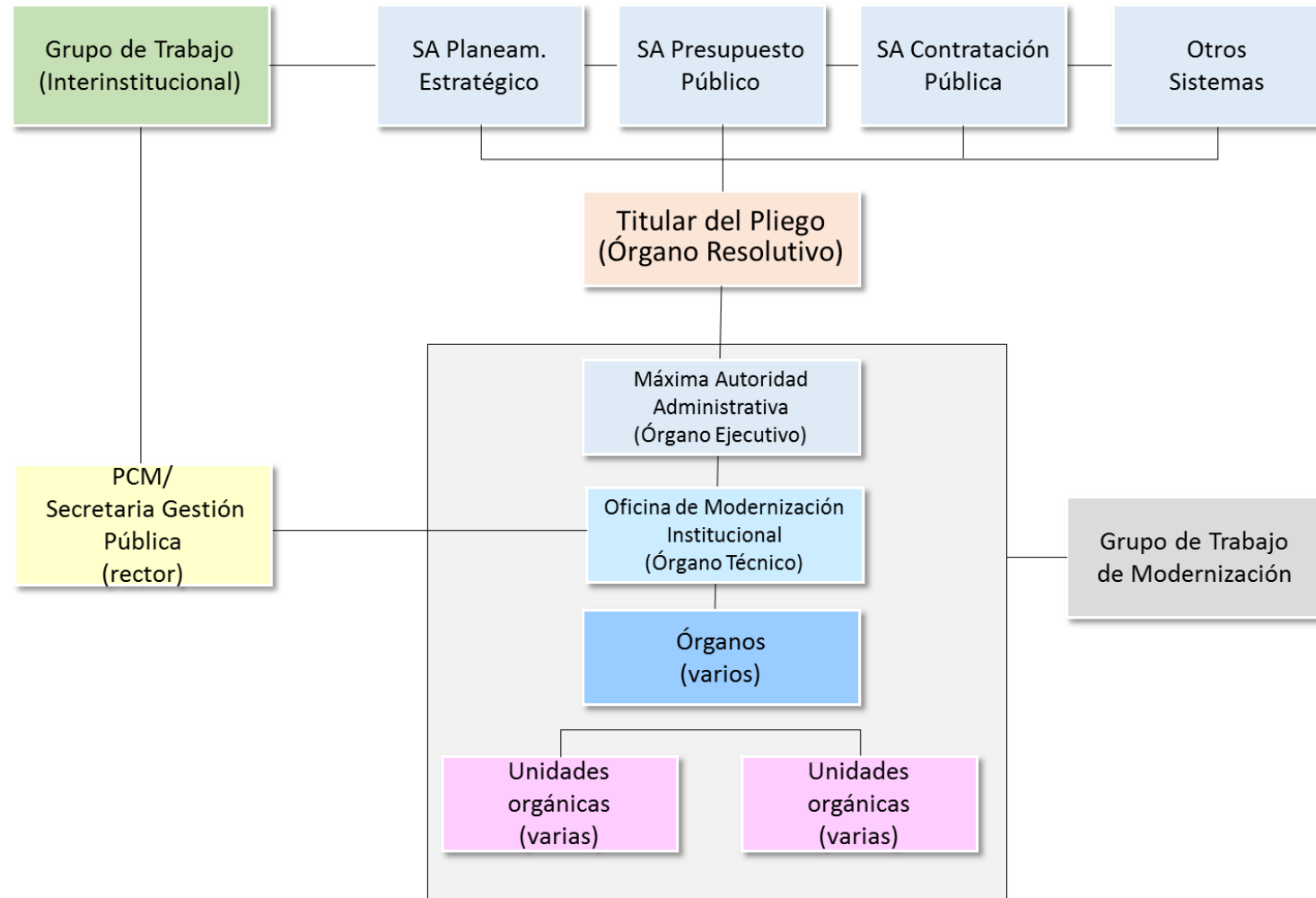
La efectividad gubernamental depende de la calidad de los planes y de la organización



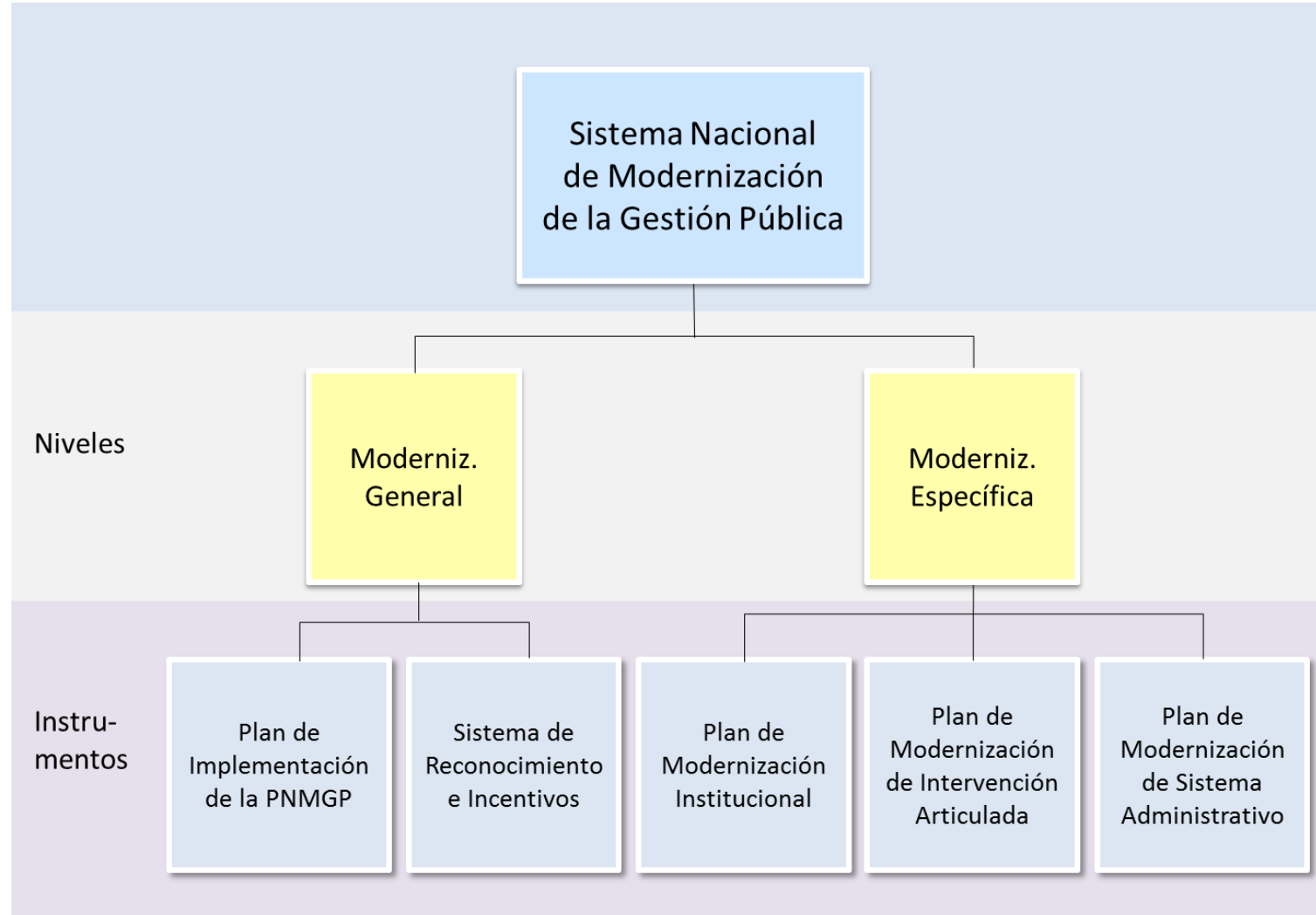
Contenido del Reglamento del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública



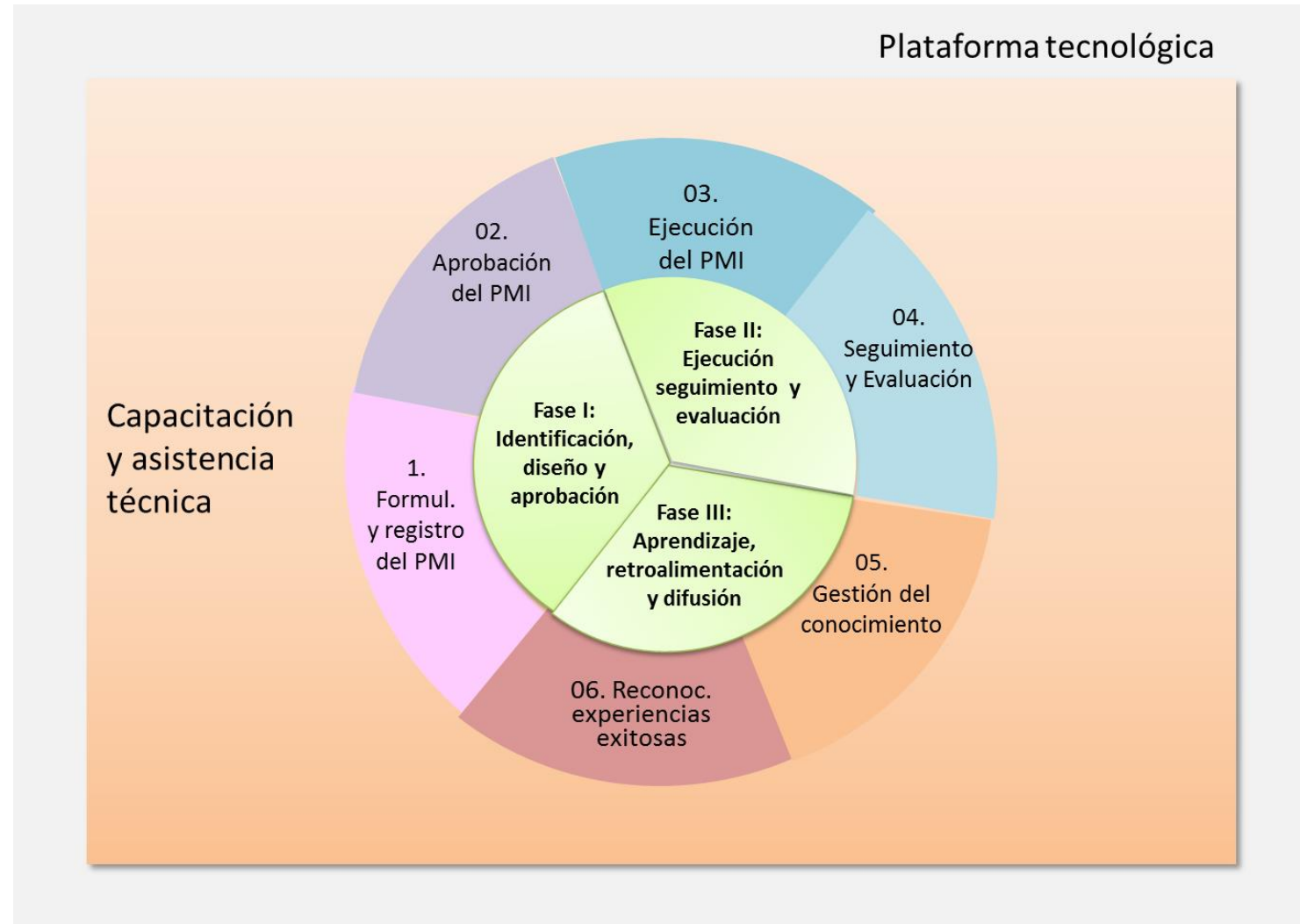
Estructura del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública



Instrumentos para la Modernización de la Gestión Pública



Ciclo y Proceso de Implementación



Disposiciones Complementarias Finales

SEGUNDA.- Implementación del Sistema

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables de manera gradual, conforme al cronograma de implementación y disposiciones complementarias que son aprobados por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública. La primera se debe aprobar en un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la publicación del presente reglamento.

Disposiciones Complementarias Transitoria

PRIMERA.- Del Equipo de Mejora Continúa

En tanto no se proceda con la creación del Grupo de Trabajo de Modernización, las actividades y responsabilidades asignadas por las normas vigentes al Equipo de Mejora Continua se mantienen a cargo de dicho Equipo.

A partir de la fecha de creación del Grupo de Trabajo de Modernización, todas las actividades y responsabilidades asignadas por las normas vigentes al Equipo de Mejora Continua, deben asumirse de manera permanente por la Oficina de Modernización Institucional o el órgano o unidad orgánica que haga sus veces; y, por su efecto, debe extinguirse.

A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, aquellas entidades que no tienen constituido el Equipo de Mejora Continua, asumen el desarrollo de las actividades y responsabilidades que le asignan las normas vigentes a dicho Equipo, a través de su Oficina de Modernización Institucional o el órgano o unidad orgánica que haga sus veces, la misma que se encuentra facultada para convocar en coordinación con las y los titulares de los órganos o unidades orgánicas de la entidad a sus respectivos representantes para el cumplimiento de sus actividades vinculadas con el proceso de simplificación administrativa.

Lo dispuesto en la presente disposición no implica la modificación del Reglamento de Organización y Funciones.

Disposiciones Complementarias Transitoria

SEGUNDA.- Del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa

En tanto no se proceda con la creación del Grupo de Trabajo de Modernización, las actividades y responsabilidades asignadas al Comité de Dirección de Simplificación Administrativa por las normas que regulan el proceso de simplificación administrativa, se mantienen a cargo de dicho Comité.

Las entidades que a la entrada en vigencia del presente Reglamento cuentan con Comité de Dirección de Simplificación Administrativa constituido, a partir de la fecha de creación del Grupo de Trabajo de Modernización, todas las actividades y responsabilidades asignadas a dicho Comité por las normas vigentes, son asumidas por el referido Grupo de Trabajo y, por su efecto, debe extinguirse.

El Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública

Jhony A. García Llontop

Coordinador del Equipo de Estudios e Innovación en Gestión Pública
Secretaría de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros
Perú